

1
Junta de Plan de 30 de Septiembre de 1827 sobre varias
declaraciones relativas a las Academias.

Pres. D. J. de
N. O. R.
Alcázar.
Barrena
Huelva.
Alonso.
Morales.
Santibáñez.

En la Academia dho día congregados los Señores
del Margen, hizo presente el Sr. N. O. R. a las Juntas vari-
as dudas que tenían los Moderantes respecto de los asisten-
tes a una Reunión Academia, siendo la primera. ¿Qué se les
ocurre, a que clase debían pertenecer los cursantes de 5.
6.
7.
8.
año que no son Bachilleres en la facultad de la
Academia a que asisten o que siéndolo no han tenido el
ejercicio previsto en el reglamento, y la Junta enterada
acordó: Que solo sean agentes de la Academia los cursantes
de 1.
2.
y 3.
año; y que los demás sean Actuantes o Presidentes seg.
el año en que respectivamente se hallen. Sufriendo el examen
que previene el reglamento = 2.
Si a los cursantes de
3.
4.
5.
y demás años, así como a los Bachilleres, se les po-
drá permitir a que tengan el ejercicio mandado en el regla-
mento para ascender a la clase de Actuantes y
estos a la de Presidentes previa titulación; y habiéndose con-
ferenciado se acordó: Que asistan a la Academia y tengan
los ejercicios que previene el reglamento, y de lo contrario
no se les tendrá por individuos de ella ni podrán gozar su-
por parte de la misma = 3.
A que clase pertenecen a que
los Bachilleres que según la orden de la Inspección de
Instrucción pública han venido rebajados al 3.
4.
u otro
año, y que por lo mismo se les han volcado los títulos,
e igualmente los que habiendo sido Actuantes en el año
pasado, estudian en el presente 1.
2.
año de su facultad;
y se acordó: Que los Bachilleres a quienes por orden

de la Inspeccion de los ha mandado ver por sus titulos,
pertenecen a la clase del curso en que se hallaban
firiendo por consiguiente los ejercicios correspondientes: =

4.º Si aquellos que siendo Bachilleres cuando se
publico el reglamento en la Academia, y que no ha-
bian asistido como tales a ella, por tener que con-
currir los Legistas al 4.º año a la de Canones y la
de 5.º de todas facultades a la de Oratoria, podran ser
admitidos en la clase de Presidentes sin tener el exer-
cicio como previene dho reglam.º, y tendran que su-
plirle a el quando volvieran a sus respectivas eta-
demias, y enterada la Junta Acuerdo: Que los que eran
Bachilleres antes de publicarse el reglamento de
Academias, queden ascendiendo a la clase de Presiden-
tes sin ejercicio. Con lo que se concluyo esta
Junta que firmaron dos de dhos Señores, y yo el
Secretario en fe de ello =

Don Liberto
non

D.º Barzente
E

N.º
S.º
L.

AVSA



17
Lecture 14. From 26 Dec. to Nov. 1827

Severe Winter, occasional
city, December -
Continued

